

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
AERODROMO BALMACEDA

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE
ESTUDIO DE DISEÑO PARA CONSTRUIR
UN PARQUE EOLICO CON CAPACIDAD
DE GENERACION DE 1MW EN EL
AERÓDROMO BALMACEDA, APRUEBA
BASES DE LICITACION, TEXTO DE
CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISION
DE: EVALUACION Y SUGERENCIA DE
ADJUDICACION, PERIODO 2019.-

EXENTA N° 09/8/10/222
BALMACEDA, 20-AGOSTO-2019.-

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, ZONA
AEROPORTUARIA SUR, AERÓDROMO BALMACEDA

I.- VISTO:

- a) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización, Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de fecha 29 de agosto del 2003, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", sus modificaciones posteriores y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 septiembre del 2004.Modificaciones al Reglamento Compras Públicas con fecha 10 Agosto de 2015.-
- c) La Resolución N° 7, de fecha 26.MAR.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- d) El PRO – LOG 01 "Procedimiento para la Regulación del proceso de Adquisiciones de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la D.G.A.C.", aprobado por Resolución Exenta N° 0637 de fecha 28.Jun.2019.
- e) La Delegación de Facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 Agosto del 2016, modificada por Resolución N° 5 de fecha 28 Enero de 2019.-

II.- CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar el " Estudio de Diseño para Construir un parque Eólico con capacidad de Generación de 1MW en Aeródromo Balmaceda" , en conformidad a las disposiciones legales, reglamentarias señaladas en el Vistos de la presente Resolución. -
- b) Documento Requerimiento de la Unidad Usuaría del Aeródromo Balmaceda. -
- c) Que la prestación para el "Estudio de Diseño para Construir un Parque Eólico con Capacidad de Generación de 1MW en el Aeródromo Balmaceda " no se encuentra dentro del Catálogo de Convenios Marco de Mercado Público en la Región de Aysén.-

III.- RESUELVO

1. Llámase a Licitación Pública para la contratación del “Estudio de Diseño para Construir un Parque Eólico con Capacidad de Generación de 1MW en el Aeródromo Balmaceda “ , período 2019.-
2. Apruébanse las Bases de Licitación, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

2.1 Bases Administrativas

2.2 Bases Técnicas.

2.3 Pauta de Evaluación. (Anexo 1)

2.4 Formato Declaración Jurada Simple (Anexo 2)

2.5 Anexo impuesto del 2% Total Facturado Ley 16.752. (Anexo 3)

2.6 Instructivo de Trabajo de sistema de Gestión Ambiental y sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la D.G.A.C. IT-SIG-001 Edición 4.0 (Anexo 4).

2.7 Texto de Contrato (Anexo 5)

2.8 Formato Presentación Presupuesto Servicios (Anexo 6)

2.9 Formulario Visita a Terreno (Anexo 7)

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA “ESTUDIO DE DISEÑO PARA CONSTRUIR UN PARQUE EOLICO CON CAPACIDAD DE GENERACION DE 1MW EN AERODROMO BALMACEDA” DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

I. OBJETO DE LA LICITACION

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también D.G.A.C., la entidad Licitante o la institución, llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de licitación, para la contratación del “ Estudio de Diseño para Construir un Parque Eólico con Capacidad de Generación de 1MW en el Aeródromo Balmaceda “ período 2019.-

CRONOGRAMA DE LA LICITACION

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1. PUBLICACIÓN DE LA LICITACION	20 de Agosto de 2019
2. RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	Desde 20 Agosto a 30 Agosto 2019.-
3. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	Hasta el día 04 Septiembre de 2019
4. CIERRE DE LA LICITACION	09 Septiembre de 2019
5. APERTURA DE LA PROPUESTA	09 Septiembre de 2019
6. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE 15 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA
7. ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 10 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA EN EL PORTAL MERCADO PUBLICO LA ADJUDICACIÓN.-

II. GENERALIDADES

II.1 Los interesados deberán presentar ofertas por Estudio de Diseño para Construir un Parque Eólico con Capacidad de Generación de 1MW en el Aeródromo Balmaceda , período 2019, los cuales se detallan en las Bases Técnicas de la presente licitación, declarándose inadmisibles, mediante Resolución fundada, aquellas ofertas que no cumplan con este requisito, las que, en consecuencia, no serán consideradas en el análisis de la licitación.

- II.2 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación, y contratación de los Estudios citados, se efectuará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Portal de Chile Compra o el Sistema de Información de Chile compra, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación (Anexo 1), *Formato Declaración Jurada y Simple* (Anexo 2), *Anexo del 2%* (Anexo 3), *Instructivo de Trabajo de sistema de Gestión Ambiental y sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la D.G.A.C. IT-SIG-001, Edición 4.0* (Anexo 4), Texto Contrato Tipo (Anexo 5), Formato presentación Presupuesto servicios (Anexo 6), Formulario Visita a Terreno (Anexo 7), en adelante también Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.3 La presente licitación, la Adjudicación, la generación de la Orden de Compra y el Contrato por “Estudio de diseño para construir un parque Eólico con capacidad de Generación de 1MW en Aeródromo Balmaceda” que se deriven, se registrarán por estas bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chile compra (www.mercadopublico.cl).
- II.4 En la presente licitación deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.5 La Dirección General de Aeronáutica Civil, adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.
- II.6 El Presupuesto oficial disponible e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile compra, asciende al valor total de \$ 96.700.000, correspondiente a la contratación de Estudio de Diseño para Construir un Parque Eólico con Capacidad de Generación de 1MW en el Aeródromo Balmaceda, período 2019.-
- II.7 Adjudicada la Licitación la Dirección General de Aeronáutica Civil, elaborará, emitirá documento Orden de Compra, como también elaborará y celebrará el correspondiente Contrato por el Estudio, todo por el sistema de Compras Públicas de la Dirección de Compras, Mercado Público, siendo el contrato servicios el documento válido en donde se formalizarán los presentes servicios a realizar, (Reglamento de Compra, art. 63), todo de acuerdo al detalle y exigencias de las Bases Administrativas, Técnicas y anexos correspondientes.-
- II.7 En el evento de que los plazos fijados en estas Bases Administrativas recaigan en días inhábiles administrativos, las gestiones deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta licitación, las personas naturales, jurídicas y unión temporal de proveedores. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas naturales o jurídicas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile compra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la licitación, están obligadas a prestar los servicios contratados y facultadas para cobrar y percibir el precio (pago) , además de encontrarse inscrito en el registro electrónico de Chile Proveedores, antes de suscribir el contrato correspondiente.-

Unión Temporal de Proveedores Art. 67 Bis; Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Respecto de la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse por separado.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación (si es que se contemplara) que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Compras Públicas.-

- III.2 No podrán participar en esta Licitación, aquellos proveedores y también proveedores integrantes de una “ Unión Temporal” que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” Capítulo II “ De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo no podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos Proveedores y proveedores de una “Unión Temporal” afectos a prohibición referida en el artículo 10º de la Ley Nº 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, como también afectos a condenas por prácticas Antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal.-

- III.3 Será obligación del prestador del servicio dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre accidentes del Trabajo y enfermedades profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones del IT-SIG-001 Edición 4.0 aplicables en al D.G.A.C., cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajos, servicios en dependencias institucionales.-

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases Administrativas y Técnicas, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la Licitación, deberán plantearse hasta la fecha y hora determinada, en forma electrónica en el portal www.mercadopublico.cl; en idioma español.

Las preguntas de cada postulante serán contestadas por el mismo medio que se hicieron las consultas (www.mercadopublico.cl) en el foro habilitado para tal efecto.-

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la D.G.A.C., podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del sistema de informaciones Chile compra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.-

V.- INTERPRETACION DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases Administrativas y Técnicas que regulan esta licitación, prevalecerá el criterio de la Dirección General de Aeronáutica que decidirá de acuerdo con las normas y principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.- Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la Oferta, prevalecerán las primeras.-

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA LICITACION

Los gastos que demande participar en la presente licitación, deben ser absorbidos íntegramente por cada licitante, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACION

Las Ofertas deberán ser presentadas a través del Sistema de Información de Chile compra, Mercado Público, desde la fecha de publicación hasta el cierre de esta licitación, esto es, el día **09 Septiembre de 2019.-**

Las ofertas serán presentadas en idioma español y sólo se aceptarán ofertas económicas en moneda nacional.

Los documentos en soporte electrónico que se deben subir a la plataforma www.mercadopublico.cl y se denominan: “**Aspectos Administrativos “A”**”, “**Aspectos Técnicos” (T)**”, y “**Aspectos Económicos” (E)**”, que debe contener la Licitación. Estos tienen que estar, en lo posible, en formato Adobe Acrobat (pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows.

El soporte electrónico “**Aspectos Administrativo” (A)**”, deberá contener los siguientes antecedentes, como se detalla a continuación, **los cuales algunos son Excluyentes y otros no**. Excluyente: quiere decir, de no ser presentados, el Sr. Oferente, no podrá continuar en los siguientes procesos de la Licitación:

- a) **Declaración Jurada y Simple** firmada por el Proponente en la que consigne las circunstancias de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, No encontrarse condenado por Prácticas Antisindicales, Infracción a los derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concursales establecidos en el Código Penal” **(Anexo 2).- EXCLUYENTE**
- b) **Si el proponente es persona jurídica**, deberá adjuntar un Certificado de vigencia de la sociedad, el cual no deberá tener una antigüedad superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de la apertura.- **EXCLUYENTE**
- c) **Si el proponente es persona natural**, deberá acompañar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.- **NO EXCLUYENTE**
- d) **Si los proponentes constituyen una Unión Temporal**, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, según lo indica el Reglamento de Compras Públicas Art. 67 Bis.- **EXCLUYENTE**
- e) **Garantía por seriedad de la Oferta, EXCLUYENTE**

El sobre en soporte papel o físico denominado “**Garantía por seriedad de la Oferta**”, debe ser entregado en las Oficinas Logísticas del Aeródromo Balmaceda, dentro de los veinte días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta pública, de lunes a jueves entre las 08:30 a 16:00 horas y viernes de 08:30 a 15:00 horas y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:

Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública por “ Estudio de diseño para construir un parque eólico con capacidad de generación de 1MW en Aeródromo Balmaceda”, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre a favor del fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de Seguro con agencia en Chile o institución de garantía Recíproca (IGR), por un monto total de \$ 4.835.000 ,en moneda nacional , equivalente al 5% del presupuesto referencial estimado. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos de noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.-

La Garantía por seriedad de la Oferta presentada por los oferentes, proponentes que no resulten adjudicados será devuelta dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Oficina de Finanzas del Ad. Balmaceda, a través del Formulario de retiro correspondiente. La oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuese necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

El soporte electrónico “**Aspectos Técnico**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes, como se detalla a continuación, los cuales serán evaluados, según detalle en pauta de Evaluación:

Aspectos Técnicos Invalidantes, Excluyentes del proceso Licitatorio.

Profesionales requeridos

1.1 Equipo Principal

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	PERFIL MÍNIMO
Jefe de Proyecto	1	Profesional con título de 10 semestres	Experiencia mínima de 10 años en procesos de consultoría en el área de las Energías Renovables. Experiencia en la coordinación y/o dirección de proyectos eólicos.
Experto en Estudios Eólicos	1	Profesional del área de la Física	Título superior en estudios relacionados con las ciencias exactas, con experiencia en el diseño y la implementación de proyectos de generación eólica.
Experto en Geofísica Aplicada	1	Geofísico	Geofísico, con experiencia en la coordinación y ejecución de estudios para proyectos eólicos.
Experto en integración de energías de fuentes renovables al sistema.	1	Ingeniero Civil Eléctrico	Experiencia en el desarrollo y adaptación de nuevas herramientas y soluciones que faciliten la integración de fuentes renovables (eólicas).
Experto en eficiencia de equipos y emplazamiento	1	Profesional del área Medio Ambiental	Experiencia en análisis y optimización de proyectos eólicos (equipos generadores eólicos).
Experto Ambiental	1	Ing. Ambiental ó, afín. De preferencia con estudios de diplomados en el Área en Medio Ambiente	Experiencia mínima de tres años en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y/o Auditorías Ambientales en el sector eléctrico. Experiencia en la coordinación y/o dirección de proyectos ambientales, de generación eólica.
Consultor Jurídico	1	Abogado	Experiencia en el manejo de Normas legales vigentes que elabora un estudio de factibilidad jurídico, en las cuales el proyecto se debe enmarcar para lograr una rápida aceptación en los diferentes estamentos estatales en los cuales se debe presentar antecedentes tales como: sociales, medios ambientales, laborales y municipales.

Nota: Las experiencias de los profesionales deben ser comprobables.

En relación con lo anterior, deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ **Carta Notarial Simple**, de cada miembro del equipo principal en la que indiquen su intención de participar en el proyecto en cuestión.
- ✓ **Curriculum Vitae**, de cada uno de los profesionales que conforman el equipo principal
- ✓ **Organigrama**, en cual indique claramente la función que desempeñara cada miembro del equipo principal.

1.2 VISITA A TERRENO:

La visita a terreno, será única en la fecha y hora indicada en las presentes bases administrativas, será de carácter obligatoria y excluyente, esta visita se registrará y certificará mediante **Formulario Visita a Terreno**. Este documento deberá ser ingresado como archivo anexo electrónico en la oferta de la Licitación. -

La visita técnica A TERRENO deberá ser realizada por el representante legal de la sociedad o empresa PARTICIPANTE, en caso de enviar a un representante este debe acompañar autorización notarial simple, junto con las escrituras que autorizan al mandante e emitir dicha autorización (Escritura constitución de sociedad, acta directorio etc. Todas estas escrituras deben tener vigencia no superior a 60 días)

1.2 Visita a Terreno: Requisito técnico Excluyente , lo que quiere decir, que Oferente que no se presenta quedará excluido , no pudiendo continuar en el proceso licitatorio :

Se establece visita a terreno obligatoria, en donde se deberá concurrir a las dependencias del Aeródromo Balmaceda, con el objeto que los Señores oferentes tengan una visión completa de los servicios citados a realizar:

Día de visita a terreno:

Día Lunes 26 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas P.M. único día y horario de presentación.

Los oferentes deberán presentarse en Oficinas AVSEC (Seguridad) del Aeródromo Balmaceda, con al menos 15 minutos de antelación, para acreditar su ingreso a sectores restringidos, se solicita cédula de identidad. (Nota: no se podrá concurrir a terreno ningún otro día ni horario al establecido en las presentes Bases.).-

Se registrará y certificará mediante Formulario Visita a Terreno para posteriormente sea evaluado por la Comisión respectiva en el proceso Licitatorio. Este documento deberá ser ingresado como archivo anexo electrónico en la oferta de la Licitación.-

1.3 Plazo de entrega: Para la realización de los citados Estudios, se considera un plazo máximo **de 68 días corridos** contados desde el acto entrega de terreno, Oferente que presenta mayor cantidad a lo indicado, quedará excluido del proceso licitatorio. Requisito técnico **Excluyente**.-

Total Evaluación Técnica, 75 puntos 75 %.-

En el soporte electrónico **“Aspectos Económicos” (E)** se debe adjuntar la **Propuesta Económica** y contener la información que se indica, lo cual tendrá una ponderación total de **25 puntos 25 %:**

La oferta económica deberá registrarse en cada línea del producto o servicio requerido en el Sistema de Información de Chile Compra, indicando valores unitarios netos. Si se presentan valores totales (con impuesto incluido en oferta de presentación) , será causal de inadmisibilidad y por ende Sr. Oferente no podrá continuar en el procesos licitatorio.-

Nota: En la presente licitación deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales, Numeral II Generalidades: II.4.-

VIII.- DE LA APERTURA

- VIII.1 La apertura del soporte electrónico **“Aspectos Administrativos A”, “Aspectos Técnicos T”, y “Aspectos Económicos” (E), que contiene la Licitación**, se efectuará en un solo acto, el día y fecha registrada en el portal Público, en dependencias del Ad. Balmaceda, a través del Sistema de Información de Chile compra, por la Comisión designada para tal efecto. **“Aspectos Administrativo” La Apertura del Soporte Físico , e) Garantía por Seriedad de la Oferta, se efectuará mismo día de la Apertura del proceso licitatorio (Bases), en las Dependencias del Aeródromo Balmaceda.-**

Los Señores Oferentes, que no cumplan con las exigencias solicitadas en el punto anterior "Excluyentes", quedarán excluidos, y no podrán continuar en el proceso. Posteriormente las ofertas que continúen, serán evaluadas por la Comisión correspondiente, para de esta manera tomar las determinaciones que le confiere la Reglamentación vigente, Bases de la Licitación.-

IX.- DE LA EVALUACION Y ADJUDICACION

- IX.1 Las ofertas que cumplan con las exigencias requeridas en la licitación por el " Estudio de diseño para construir un parque eólico con capacidad de generación de 1MW en Aeródromo Balmaceda " (las que presenten, documentos solicitados en los "Aspectos Administrativos "A", "Técnicos T"), serán evaluadas por la Comisión designada en la presente Resolución, la cual aprueba el pliego de condiciones.
- IX.2 Las ofertas serán evaluadas en base a la Pauta de Evaluación, Criterios Técnicos un 75 % y Criterio Económico un 25%, que forman parte de los Servicios, Documentos de licitación. La adjudicación se efectuará a aquel oferente que, en su conjunto obtenga mayor puntaje de acuerdo a Pauta de evaluación de las presentes Bases de Licitación.-
- IX.3 Durante el periodo de evaluación, la Comisión designada, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a los proponentes para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del Sistema de Información de Chile compra.

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichas omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Chile compra, Mercado Público.

Efectuada la evaluación de las ofertas y emitido el Informe de Evaluación de Adjudicación, lo que deberá materializarse dentro de quince (15) días corridos contados desde el cierre y apertura de la licitación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través del Sistema de Información de Chile compra. Igualmente se notificará mismo medio (Chile compra, Mercado Público) a los proponentes no favorecidos.-

- IX.4 En consideración y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, si el proveedor adjudicado o los proveedores constituyentes de una " Unión Temporal" (los cuales deben estar inscritos de forma individual) no se encuentra inscrito en el registro de proveedores del Estado " Chile Proveedores " , tendrá un plazo de 15 días corridos para efectuar este trámite, no obstante a lo anterior si transcurrido este período , el proveedor no realiza este trámite, se procederá a efectuar el proceso de re adjudicación al oferente que en puntaje le corresponda (segundo lugar), según pauta de evaluación e informe de Adjudicación. Si el proveedor re adjudicado incurre en la misma situación, se procederá a declarar desierta el proceso licitatorio y se podrá efectuar un nuevo llamado.-

- IX5 En el caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas en el proceso licitatorio, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Técnico subcriterio "Experiencia en el rubro". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido mayor puntaje en el criterio "Económico".
- IX6 De acuerdo a Directiva de Contratación pública N° 14, y según artículo 37 del reglamento de la Ley 19.886, los miembros de la Comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, por lo cual una vez designados, y antes de proceder a la evaluación y sugerencia de adjudicación, procederán a la suscripción, firma declaraciones juradas en las que expresen no tener conflictos de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

X.- DEL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DE LA EJECUCION DE LOS MISMOS.-

- X.1 Una vez adjudicado, notificado, y dentro de los diez (10) días siguientes, se procederá a elaborar (por parte de la D.G.A.C.) y firmar Contrato correspondiente (entre las partes, D.G.A.C., y Sr. Proveedor Adjudicado). Sr. Proveedor adjudicado deberá presentar dentro de este plazo, es decir de los diez (10) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:
- X.2 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar copia de su Patente Municipal vigente y copia debidamente certificada ante Notario de la escritura de su constitución y de aquellas en que conste la personería de su representante legal o convencional y aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio respectivo;
- X.3 Si se tratare de persona natural, deberá presentar copia de su cédula de identidad vigente.
- X.4 Si el proponente adjudicado no entregare los documentos requeridos dentro del plazo, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultada para re adjudicar la licitación al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o bien declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. -
- X.5 Formarán parte integrante del Contrato, las presentes Bases administrativas, Técnicas, aclaraciones a las Bases, anexos, Instructivo, Resolución Adjudicación, Orden Compra, Resolución aprueba contrato servicios e Inspectores Fiscales.-

En todo lo no regulado en el contrato, regirá la legislación vigente sobre la materia.-

- X.6 El contrato considerará cláusulas y condiciones emanadas de los documentos antes señalados, así como aquellas cláusulas que sean incorporadas como propias de la naturaleza de los servicios contratados, mencionándose especialmente las siguientes, sin perjuicio de las demás que correspondan conforme a lo antes indicado. -

- X.7 Cláusula de resolución ipso facto y de pleno derecho del contrato, pactada por los contratantes por la causal de incumplimiento grave de la empresa adjudicada, a alguna de sus obligaciones pactadas en el contrato, lo que será calificado por la D.G.A.C. , atendiendo la naturaleza y demás circunstancias de incumplimiento de que se trate. En tal caso, la resolución del contrato se hará efectiva y producirá todos sus efectos, sin forma de juicio, mediante simple notificación escrita de la D.G.A.C. a la empresa.

Resuelto el contrato en la forma antes señalada se producirán los siguientes efectos: Término de pleno derecho de la relación contractual sin derecho de la empresa adjudicataria a interponer demanda o cobro alguno en contra de la D.G.A.C. por la resolución del contrato, renunciando desde ya a toda acción o demanda , sin perjuicio del cobro de las multas devengadas, de producirse, hasta la resolución del contrato; la D.G.A.C. se reserva el derecho de ejercer las demás acciones que en derecho le correspondan con motivo de la resolución del contrato.

- a) Cláusula de ley aplicable y jurisdicción, rigiéndose el contrato en todo lo no regulado en sus cláusulas por la legislación vigente que le sea aplicable, sometiéndose el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Coyhaique, fijando al efecto las partes domicilio en Ciudad Coyhaique.
- b) Cláusula General de Terminación del Contrato por motivos de fuerza mayor (necesidad del servicio por parte de la D.G.A.C.) y por cualquiera de las partes, mediante aviso simple otorgado con 30 días de anticipación.

XI.- DE LAS MULTAS

El “ Estudio de Diseño para construir un parque eólico con capacidad de generación de 1MW en Aeródromo Balmaceda “, contempla el pago de multas por incumplimiento de los mismos, cuya responsabilidad recaiga en el prestador del Estudio en conformidad a los deberes y obligaciones de los Documentos: Contrato de Servicios, Orden Compra, Bases administrativas, Técnicas. –

XI.1. Multa por incumplimiento del Estudio :

Por cada día de atraso , después de los sesenta y ocho (68) días corridos establecidos en las presentes Bases) en la realización del “ Estudio de diseño para construir un parque eólico con capacidad de generación de 1MW en Aeródromo Balmaceda “, se aplicará al adjudicatario una multa correspondiente al valor del 0,5 % del monto total neto adjudicado (Multa 0,5 % diario del monto total neto adjudicado ejemplo: monto total neto adjudicado \$ 80.000.000, multa diaria por atraso, corresponderá a \$ 400.000, el 0,5 % del total neto adjudicado), con un máximo de hasta 40 días corridos, no sobrepasando el 40% del valor total neto.-

Las multas aplicadas serán avisados por la Inspección Fiscal nombrada para tal efecto y descontados de la conformidad final o de los estados de pagos que se deriven , correspondiente a valores neto sin aplicación de I.V.A.-

XII.- DE LA INSPECCION FISCAL DE LOS ESTUDIOS

- XII.1 La Dirección General de Aeronáutica Civil designará a uno o dos de sus Funcionarios, los cuales actuarán como Inspectores Fiscales de los Estudios , uno Titular y otro suplente, y tendrán a su cargo la fiscalización superior del cumplimiento del Contrato, en todos sus aspectos (Se deberá trabajar con un Libro diario, según exigencias Bases Técnicas de los servicios, Estudios), según Reglamentación vigente para esta materia. Nota: en el caso de ausencia de ambos, la D.G.A.C., podrá nombrar a otro (s) funcionarios, para mantener la operatividad de los servicios , Estudio y por ende el citado contrato.-
- XII.2 El Proveedor (a), no podrá aceptar ninguna sugerencia de persona ajena a la Institución, solo de la Inspección Fiscal.-

XIII.- DEL PAGO (CANCELACION DE LOS ESTUDIOS)

- XIII.1.-El pago se podrá realizar mediante: estados de pagos (según lo indicado en Términos de Referencia) que se deriven o también mediante el documento certificado de conformidad final, una vez concluido la totalidad de los Estudios, entregado por la Inspección Fiscal, en moneda nacional, dicho valor será cancelado por la D.G.A.C., dentro de los treinta días corridos siguiente a la fecha Recepción de la factura, ejemplar original, copia cedible, o Factura electrónica, en conjunto con el Certificado de Conformidad, de la Inspección Fiscal.-

Para facturas manuales horario recepción en Aeródromo Balmaceda de Lunes a viernes horario de 09:00 a 16:00 hrs. Para facturas electrónicas deben ser enviadas a correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, y favor considerar copia de aviso a los correos: amnavarrete@dgac.gob.cl ; msandoval@dgac.gob.cl.-

“La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019 N° 21.125, Artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos”.

- XIII.2 Dentro de los impuestos que afectan a las facturas deberá considerarse la retención del 2% establecido por el Artículo 37 de la Ley N° 16.752.Se anexa documento en la licitación.-
- XIII.3 La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada. Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura) al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C, del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copia de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.-
- En caso de incumplimiento, la D.G.A.C. podrá retener los fondos suficientes para el pago de estas obligaciones.-**
- XIII.4 El valor tanto de la Oferta, como de los Servicios Adjudicados, Contratados, no podrá tener ningún tipo de reajuste durante el periodo de duración del Contrato.

XIV- DE LA VIGENCIA

El período de contratación de los Estudios será de **sesenta y ocho (68) días corridos**, desde que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato y entregado el terreno . No obstante a lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato servicios, dando aviso a la contraparte por escrito con treinta (30) días de anticipación. X7 b).-

Nota: La D.G.A.C., comprometerá los fondos correspondientes al período presupuestario 2019 y de existir algún inconveniente presupuestario, la institución podrá poner término anticipado al citado contrato.-

En caso que la D.G.A.C., ponga término anticipado al contrato servicios, no necesitará expresión de causa y no procederá pago de indemnización alguna.-

XV.- DE LAS OBLIGACIONES PRESTADOR DE LOS ESTUDIOS

El prestador de los Estudios , se obliga a lo siguiente:

- XV.1 A realizar el Estudio de diseño para construir un parque eólico con capacidad de generación de 1MW en Aeródromo Balmaceda. Lo anterior según detalle de las Bases Técnicas, Término de referencia de la presente Licitación.-

A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanadas de la propuesta, asumiendo por completo la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Prestación del Estudio.
- XV.2 Iniciar la prestación de servicios, Estudios licitados, en la fecha que la Dirección General de Aeronáutica Civil, Bases Administrativas lo indiquen, previa entrada en vigencia del respectivo contrato y entrega de terreno.
- XV.3 Aceptar todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función de estas Bases Administrativas y Técnicas, IT-SIG-001, Edición 4.0 anexos etc.
- XV.4 El adjudicatario responderá ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles de la Institución.
- XV.5 Será de cargo del adjudicatario que preste los Estudios, la contratación del personal. Por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad, el pago de todas las remuneraciones, cotizaciones previsionales y de salud, los seguros por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y riesgos. Dicho personal, no tendrá vínculo jurídico alguno con la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- XV.6 Mantener una comunicación permanente con la Inspección Fiscal de la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala de incumplimiento de Contrato.

- XV.7 Instruirse respecto del contenido Instructivo Técnico de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la D.G.A.C. IT-SIG-001, Edición 4.0.

XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador de los Estudios a cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes, Código del Trabajo, Leyes Sociales, Seguros de Accidentes del Trabajo, Salud ocupacional, Enfermedades Profesionales, aplicables a los contratos de trabajo de su personal.

XVII.- GARANTIAS (FIEL CUMPLIMIENTO DEL ESTUDIO)

Con anterioridad a la firma del Contrato del Estudio, el adjudicatario deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel cumplimiento del Estudio, cuya glosa debe expresar: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del “ Estudio de diseño para construir un parque Eólico con capacidad de generación de 1MW en Aeródromo Balmaceda” y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.

La caución que se constituya deberá ser por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de los Estudios adjudicados, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre a favor del fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de Seguro con agencia en Chile o institución de garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia de los estudios adjudicados, mas ciento ochenta (180) días corridos.-

La Garantía por el fiel cumplimiento del contrato se devolverá al Contratista una vez se efectúe la liquidación del contrato y se dicte la Resolución que apruebe dicho acto.-

En el evento que la garantía que se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los estados Unidos de América o moneda nacional ; en este último caso , sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 125 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que se cubra el pago de multas, Tanto la póliza de seguros como el Certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida.

- XVII.1. Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento de los Estudios, dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C., dejará sin efecto la adjudicación, quedando la institución, facultada para adjudicar la propuesta del proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.**

XVIII.- DEL PLAZO

Los Estudios, objeto del presente Contrato , deberán estar completamente terminados dentro de un plazo de sesenta y ocho (68) días corridos, contado desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno correspondiente.-

PAUTA DE EVALUACIÓN TECNICO-ECONOMICA

ESTUDIO DE DISEÑO PARA CONSTRUIR UN PARQUE EOLICO CON CAPACIDAD DE GENERACION DE 1MW EN AERODROMO BALMACEDA 2019.-

Para efectos de Evaluación de las Ofertas, la DGAC se basará en la siguiente Pauta de Evaluación.-

CRITERIOS EVALUACION TECNICA (TOTAL 75 Puntos, 75 %)

TOTAL EVALUACION TECNICA : 75 Puntos, 75 %.-

Tramo	Puntaje
Que el equipo principal, posea experiencias en proyectos eólicos, de potencias superiores a 2.000 MW	75 puntos
Que el equipo principal, posea experiencia en proyectos eólicos, de potencias superiores a 1.400 MW	52 puntos
Que el equipo principal, posea experiencia en proyectos eólicos, de potencias superiores a 800 MW	30 puntos
Que el equipo principal, posea experiencia en proyectos eólicos, de potencias inferiores a 800 MW o no informa experiencia	0 puntos

- 1.- La unidad de medida para adjudicarse el máximo puntaje definido en los respectivos rangos definidos en el cuadro anterior, será en Megawatt (MW).
- 2.- Para obtener el máximo puntaje, se contabilizará la sumatoria total de las participaciones del equipo principal en MW en proyectos eólicos presentados ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). Como mínimo 03 integrantes del equipo principal deberán participar en la citada sumatoria.
- 3.- En caso de empate, la definición se realizará diferenciando al oferente con la mayor cantidad de Megawatt presentados y de persistir el empate se determinará por la oferta económica más conveniente.

CRITERIO EVALUACION ECONOMICA (25 Puntos, 25 %)

El procedimiento para la valoración de las ofertas participantes es el siguiente:

Se toma como **base** la oferta económica **más baja** presentada entre las empresas participantes.

La ponderación final se obtiene dividiendo el valor mínimo por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 25.-	(Valor Mínimo ofertado / oferta) * 25
---	--

Ejemplo:

OFERTAS

1.-Proveedor 1	\$ 1.250.000 VALOR MINIMO OFRECIDO
2.-Proveedor 2	\$ 2.430.000
3.-Proveedor 3	\$ 2.690.000
4.-Proveedor 4	\$ 1.280.000

Valor Mínimo : $\frac{\$ 1.250.000}{\$ 1.250.000} = (1) * 25 = 25 \text{ Puntos}$

Valor Mínimo : $\frac{\$ 1.250.000}{\$ 2.430.000} = (0,5144) * 25 = 12,86 \text{ Ptos}$

Valor Mínimo : $\frac{\$ 1.250.000}{\$ 2.690.000} = (0,4646) * 25 = 11,61 \text{ Ptos}$

Valor Mínimo : $\frac{\$ 1.250.000}{\$ 1.280.000} = (0,977) * 25 = 24,42 \text{ Ptos}$

25% SUBTOTAL EVALUACIÓN ECONOMICA 25 ptos. =

EVALUACION FINAL	=	∑ Puntaje Eval. Técnica + Puntaje Eval. Económica
-------------------------	----------	--

**OFICINA LOGISTICA
AERÓDROMO BALMACEDA**

ANEXO “2”

DECLARACION JURADA

(Nombre Completo) _____, (Nacionalidad) _____, (Estado Civil) _____, (Profesión u Oficio) _____, Cédula de Identidad N° _____, en mi calidad de _____ de la Empresa _____ RUT N° _____ domiciliado en _____ declaro bajo fe de Juramento, lo siguiente:

- 1.- Haber estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y pautas de Evaluación de la Propuesta Publica ID _____ de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo Balmaceda, para la contratación de “ Estudio de diseño para construir un parque eólico con capacidad de generación de 1MW en Aeródromo Balmaceda “, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
- 2.- Declara que no le afectan los siguientes impedimentos de la Propuesta Publica ID _____ ya que:
 - a. No forma parte de esta empresa funcionarios directivos de la entidad licitante; ni las personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la LEY 18.575 (Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado), ni las sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte; ni las sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni las sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o mas del capital; ni los gerentes, Administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
 - b. Esta empresa no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad Social con sus actuales trabajadores y contratados en los últimos dos años y que no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador en los dos últimos.
 - c.- Esta Empresa No ha sido condenado por prácticas reñidas con el medio ambiente y cumple con la Responsabilidad Social en el Manejo de residuos y con las Normas Medioambientales.

Firma

Coyhaique,

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile compra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

ANEXO “3”

RENTA – ACTUAL LEY SOBRE IMPUESTO A LA – ART. 31 N°2 – LEY N° 16.752, ART. 37°. (ORD. N° 3.860, DE 04.09.2006). TRATAMIENTO TRIBUTARIO DEL 2% SOBRE MONTO DE LAS FACTURAS QUE PAGUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL QUE ESTABLECE ART. 37 DE LA LEY N° 16.752 – PROCEDENCIA PARA REBAJAR COMO GASTO NECESARIO PARA PRODUCIR LA RENTA EL IMPUESTO DEL 2% – REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS POR LA LEY – SII SÓLO TIENE COMPETENCIA PARA LA APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS QUE SEAN DE BENEFICIO FISCAL.-

1.- Por presentación indicada en el antecedente, consulta respecto del tratamiento financiero y tributario que se le debe otorgar a las operaciones realizadas con la Dirección General de Aeronáutica Civil. Este organismo, señala, que está facultado por la Ley N° 17.931, en su artículo 37, para descontar del pago de las facturas de sus proveedores un porcentaje equivalente a un 2% sobre el valor total de dichas facturas, no entregando a cambio un comprobante por dicha retención que permita respaldar como gasto la parte no recuperada.

Expresa a continuación, que esto ha originado que tanto financiera como tributariamente se produzcan saldos en la cuenta corriente de su cliente, que no serán recuperados, por lo que ante tal situación, tiene la duda sobre si se debe emitir o no notas de crédito por las diferencias no pagadas, o en su defecto, registrar como un gasto necesario para producir la renta estas diferencias.

2. Sobre el particular, cabe expresar que el artículo 37 de la Ley N° 16.752, establece un impuesto de un 2% sobre el monto de las facturas que pague la Dirección General de Aeronáutica Civil. De acuerdo con lo preceptuado por dicha disposición legal, el referido impuesto de 2%, debe ser retenido y percibido por dicha Dirección General, y su producto deberá destinarse a financiar el costo de la atención médica de sus funcionarios. Por otra parte, procede señalar que en conformidad a lo dispuesto en las normas de su Ley Orgánica y Código Tributario, textos legales contenidos respectivamente en el D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda y D.L. N° 830, de 1974, este Servicio sólo tiene competencia para la aplicación y fiscalización de las disposiciones tributarias que sean de beneficio fiscal. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 16.752, aparece de toda claridad que el impuesto que establece dicha norma legal, es de beneficio exclusivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, entidad que lo percibe directamente, por lo que respecto de su aplicación y alcance, a este Servicio no le corresponde emitir un pronunciamiento, conforme a lo explicitado en el párrafo precedente.

3.- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se expresa que el artículo 31 de la Ley de la Renta, contempla, a vía de ejemplo, qué tipos de gastos se pueden deducir de los ingresos, en la medida que cumplan con los requisitos y condiciones que contempla dicha norma legal, preceptuando en su número 2 que se pueden rebajar los impuestos establecidos por leyes chilenas, en cuanto se relacionen con el giro de la empresa y siempre que no sean de los que establece la ley del ramo, con las excepciones que expresamente la citada norma establece. En consecuencia, respecto de la consulta formulada, en cuanto a la procedencia de rebajar como un gasto necesario para producir la renta el impuesto del 2% a que se refiere el artículo 37 de la Ley N° 16.752, se informa que ello sería procedente en conformidad a lo dispuesto en el N° 2 del artículo 31 de la Ley de la Renta, en la medida que se de cumplimiento a los requisitos y condiciones que establece dicho precepto legal.

4.- Finalmente, en relación con la acreditación de dicha rebaja, este Servicio estima que para tales efectos sería suficiente la factura emitida por el proveedor en donde debe estar establecido el descuento del referido tributo o el documento que emita la Dirección General de Aeronáutica Civil en cancelación de la factura respectiva.

RICARDO ESCOBAR CALDERON
DIRECTOR

Oficio N° 3860, de 04.09.2006
Subdirección Normativa
Dpto. de Impuestos Directos

ANEXO “7” VISITA A TERRENO

LICITACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL,
POR “ ESTUDIO DE DISEÑO PARA CONSTRUIR UN PARQUE EOLICO CON CAPACIDAD
DE GENERACION DE 1 KW EN EL AERÓDROMO BALMACEDA 2019”.

FORMULARIO PRESENTACION VISITA A TERRENO

☐ Persona Natural

☐ Persona Jurídica

Nombre o razón social del proponente	
RUT del proponente	
País y ciudad de origen	
Domicilio de origen	
Número de Teléfono, fax y correo electrónico (e-mail) de origen	
Nombre Representante Legal o convencional en Chile, Supervisor, trabajador de la Empresa.-	
Rut del Representante Legal, Supervisor, o trabajador de la Empresa.-	
Domicilio del Representante Legal, Supervisor, o trabajador de la Empresa.-	
Número de Teléfono / Fax y Correo Electrónico (mail) Representante Legal, Supervisor, o trabajador de la empresa.-	

Día y Horario Visita:
Nombre y firma
Funcionario responsable

Firma Representante Legal
Supervisor o trabajador de la Empresa

ANEXO "5"

CONTENIDO MINIMO DEL CONTRATO

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
AERÓDROMO BALMACEDA

CONTRATO POR ESTUDIO DE DISEÑO PARA CONSTRUIR UN PARQUE EOLICO CON CAPACIDAD DE GENERACION DE 1MW EN AERÓDROMO BALMACEDA 2019

En Balmaceda, a, del mes de, del año dos mil diecinueve, entre el Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, representada por, Jefe del Aeródromo Balmaceda, Cédula de Identidad N°, domiciliado en el Aeródromo Balmaceda, y Don (a):, Rut N°, ciudad de, en adelante CONTRATISTA, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación, Estudio:

PRIMERO: OBJETO

El presente Contrato Prestación, tiene como objeto, que la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante D.G.A.C., Aeródromo Balmaceda, pueda contar con el "Estudio de diseño para construir un parque eólico con capacidad de generación de 1MW en Aeródromo Balmaceda", período 2019, según Bases Administrativas-Técnicas, Términos de Referencias.-

SEGUNDO: DE LAS OBLIGACIONES DEL SR. CONTRATISTA

El Sr. Contratista del estudio, se obliga a lo siguiente:

A realizar el "Estudio de diseño para construir un parque eólico con capacidad de generación de 1MW en Aeródromo Balmaceda". Lo anterior según detalle de las Bases Técnicas, Términos de Referencias de la presente Licitación.-

A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanadas del presente Contrato, asumiendo por completo la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Prestación del Estudio.

Iniciar la prestación del estudio licitados, en la fecha que la Dirección General de Aeronáutica Civil lo indique, de acuerdo a la entrada en vigencia del mismo.

Aceptar todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función de las Bases Administrativas-Técnicas, Instructivo IT-SIG-001, Edición 4.0, anexos etc..

Sr. Contratista responderá ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles de la Institución.

Será de cargo Sr. Contratista, la contratación del personal. Por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad, el pago de todas las remuneraciones, cotizaciones previsionales y de salud, aguinaldos, los seguros por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y riesgos. Dicho personal, no tendrá vínculo jurídico alguno con la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Mantener una comunicación permanente con la Inspección Fiscal de la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala de incumplimiento de Contrato.

Instruirse respecto del contenido del Instructivo Técnico de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la D.G.A.C. IT.SIG-001 Edición 4.0.

TERCERO: DEL MONTO DEL CONTRATO

El monto total del Contrato del Estudio , asciende a la suma de \$..... (Pesos), IVA incluido, de acuerdo a los valores indicados en las Bases, Presupuesto oficial, Ofertas Sres. Oferentes.

CUARTO: DE LA CANCELACION DE LOS ESTUDIOS

La cancelación de los estudios , se realizará mediante estados de pagos, según Términos de referencias que se deriven o también por el documento de Conformidad final. Este valor lo pagará la DGAC., al Sr. Contratista ,....., contra presentación de factura ejemplar original, copia cedible, electrónica, dentro de los treinta días siguientes, previo informe favorable extendido por el respectivo Inspector Fiscal (Conformidad) , asignado para tal efecto. Al valor total de la factura la DGAC., se aplicará un descuento del 2%, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 16.752.- La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada. Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura) al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C, del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copia de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

El valor de los Estudios contratados, no podrá tener ningún tipo de reajuste durante el periodo de duración del Contrato.-

“La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019 N° 21.125, Artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos”.

QUINTO: DE LA INSPECCION FISCAL DE LOS ESTUDIOS

La DGAC., designara a uno o dos de sus funcionarios, que actuarán como Inspectores Fiscales, uno Titular y otro suplente y tendrán la responsabilidad o a su cargo, la fiscalización superior del cumplimiento del Contrato, en todos sus aspectos (se deberá trabajar con un Libro Diario) , según reglamentación vigente para esta materia. Nota: en ausencia de ambos Inspectores, la D.G.A.C., podrá nombrar a otro funcionario, para poder mantener la operatividad de los servicios y por ende el de la Unidad.

El Contratista no podrá aceptar ninguna sugerencia de persona ajena a la institución, solo de la Inspección Fiscal.-

SEXTO: DE LA VIGENCIA DEL ESTUDIO

El presente contrato tendrá una vigencia (duración) de sesenta y ocho (68) días corridos, período 2019. No obstante a lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato, dando aviso a la contraparte por escrito con treinta días de anticipación.

Nota: La D.G.A.C., comprometerá los fondos correspondientes al período presupuestario 2019 y existir algún inconveniente presupuestario la institución podrá poner término anticipado al citado contrato.-

En caso que la D.G.A.C. ponga término anticipado al contrato, no necesitara expresión de causa y no procederá pago de indemnización alguna.

SEPTIMO: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO

El “ Estudio de diseño para construir un parque eólico con capacidad de generación de 1MW en Aeródromo Balmaceda “, contempla el pago de multas por incumplimiento de los mismos, cuya responsabilidad recaiga en el prestador de servicios en conformidad a los deberes y obligaciones de los Documentos: Contrato de Estudio, Orden Compra, Bases administrativas, Técnicas, Términos de Referencias. -

Multa por incumplimiento del Estudio :

Por cada día de atraso , (después de los sesenta y ocho (68) días corridos establecidos en las presentes Bases) en la realización del “ Estudios de diseño para construir un parque eólico con capacidad de generación de 1MW en Aeródromo Balmaceda “, se aplicará al adjudicatario una multa correspondiente al valor del 0,5 % del monto total neto adjudicado (Multa 0,5 % diario del monto total neto adjudicado ejemplo: monto total neto adjudicado \$ 80.000.000, multa diaria por atraso, corresponderá a \$ 400.000, el 0,5 % del total neto adjudicado), con un máximo de hasta 40 días corridos, no sobrepasando el 40% del valor total neto.-

Las multas aplicadas serán avisados por la Inspección Fiscal nombrada para tal efecto y descontados de la conformidad final o de los estados de pagos que se deriven , correspondiente a valores neto sin aplicación de I.V.A.-

OCTAVO: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTOS GRAVES DE LA EMPRESA

Cláusula de resolución ipso facto y de pleno derecho del contrato, pactada por los contratantes por la causal de incumplimiento grave de la empresa adjudicada, a alguna de sus obligaciones pactadas en el contrato, lo que será calificado por la D.G.A.C. atendiendo a la naturaleza y demás circunstancias de incumplimiento de que se trate. En tal caso, la resolución del contrato se hará efectiva y producirá todos sus efectos, sin forma de juicio, mediante simple notificación escrita de la D.G.A.C. a la empresa.

Resuelto el contrato en la forma antes señalada se producirán los siguientes efectos:

Término de pleno derecho de la relación contractual sin derecho de la empresa adjudicataria a interponer demanda o cobro alguno en contra de la D.G.A.C. por la resolución del contrato, renunciando desde ya a toda acción o demanda por tal motivo, sin perjuicio del cobro de las multas devengadas, de producirse, hasta la resolución del contrato; la D.G.A.C. se reserva el derecho de ejercer las demás acciones que en derecho le correspondan con motivo de la resolución del contrato.

Cláusula de ley aplicable y jurisdicción, rigiéndose el contrato en todo lo no regulado en sus cláusulas por la legislación vigente que le sea aplicable, sometiéndose el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Coyhaique, fijando al efecto las partes domicilio en Coyhaique.

Cláusula General de Terminación del Contrato por cualquiera de las partes, mediante aviso simple otorgado con 30 días de anticipación.

NOVENO: GARANTIA (FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTUDIOS)

Con anterioridad a la firma del Contrato del Estudio , el adjudicatario deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel cumplimiento de los estudios, cuya glosa debe expresar: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del “ **Estudio de diseño para construir un parque eólico con capacidad de generación de 1MW en Aeródromo Balmaceda** ” y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.

La caución que se constituya deberá ser por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total de los estudios adjudicados, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre a favor del fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de Seguro con agencia en Chile o institución de garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia de los servicios adjudicados, mas ciento ochenta (180) días corridos.-

La Garantía por el fiel cumplimiento del contrato se devolverá al Contratista una vez se efectúe la liquidación del contrato y se dicte la Resolución que apruebe dicho acto.-

En el evento que la garantía que se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los estados Unidos de América o moneda nacional ; en este último caso , sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 125 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que se cubra el pago de multas, Tanto la póliza de seguros como el Certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida.

Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento de los estudios, dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C., dejará sin efecto la adjudicación, quedando la institución, facultada para adjudicar la propuesta del proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

DECIMO: ANTECEDENTES INTEGRANTES DEL CONTRATO ESTUDIOS

Formarán parte integrante del contrato, las Bases Administrativas, Bases Técnica, Términos de Referencias, Instructivo IT-SIG-001 Edición 4.0, Anexos, en todo lo no regulado en el contrato de Estudio regirá la legislación vigente sobre la materia.

- Resolución que aprueba la Adjudicación
- Resolución aprueba Contrato Estudios, Orden Compra, nombra Inspectores Fiscales

Del presente Contrato, firmado en cuatro Ejemplares de idéntico tenor, quedará un ejemplar en poder de Sr. (a) Contratista y los restantes en poder de la D.G.A.C.-

- 3). Nombrase a los siguientes funcionarios, para integrar las comisión de: Evaluación y Sugerencia de Adjudicación.-

COMISIÓN DE EVALUACION Y SUGERENCIA DE ADJUDICACION

- Ítalo Molina Orrego, Rut:10.933.908-3 imolinao@dgac.gob.cl Fono:67 2272126
 - Adrián Alvarado Maldonado, Rut:10.487.031-7, aalvarado@dgac.gob.cl F 672272126
 - José Nail Villarroel, Rut:11.739.867-6 jnail@dgac.gob.cl F: 67 2272126
- 4) Las Comisión antes designada procederá según corresponda, a la Evaluación y Sugerencia de Adjudicación de la Licitación, de acuerdo a la legislación vigente sobre la materia.
 - 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en la Oficina Logística del Aeródromo Balmaceda.-

Anótese, Comuníquese, y Publíquese en el Portal Mercado Público


ANDRÉS MURILLO BRAVO
JEFE AERÓDROMO BALMACEDA

DISTRIBUCION:

1. Ad. Balmaceda, Oficina Logística
2. Ad- Balmaceda, Oficina Finanzas.
3. Ad. Balmaceda, Comisión designada.
4. Departamento Logística, Sección Ing. y Proyectos